

# RT 41 – Alcance

## Nueva Norma contable para Entes Pequeños

- La norma podrá aplicarse para la preparación de *estados contables* de aquellos entes que califican como Entes Pequeños (EP), con o sin fines de lucro y cualesquiera sean los períodos por ellos cubiertos.

### Estados contables (EC)

– Informes contables de propósitos generales preparados para su difusión externa.

- no superen el monto de ingresos en el ejercicio anual anterior de \$ 15.000.000 (quince millones de pesos). Este importe será reexpresado tomando como base diciembre de 2014;
- no estén alcanzados por la Ley de Entidades Financieras o realicen operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requieran dinero o valores del público con promesa de prestaciones o beneficios futuros;
- no sean entes aseguradores bajo el control de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- no sean sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria o de economía mixta;

- no se trate de una sociedad controlante de, o controlada por, otra sociedad excluida por los incisos anteriores.
- Ingresos en el ejercicio anual anterior
- Este monto se determina considerando los ingresos por ventas netas o recursos ordinarios incluidos en el estado de resultados o de recursos y gastos correspondientes al ejercicio anual anterior.

En el caso de tratarse de un primer ejercicio, se tomará como sucedáneo del monto de ingresos correspondiente al ejercicio anterior, el ingreso del ejercicio corriente, anualizado.

De este modo, la cifra anualizada quedaría en importes de cierre del período actual, por lo tanto, será preciso que este monto se retrotraiga 12 meses, es decir, que sea reexpresado para homogeneizarlo con la cifra de 15 millones (en su caso, reexpresada).